



PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

CONDICIONES TÉCNICAS INTEGRADAS

**“SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES
GASEOSAS EN PLANTAS AEROPUERTO DE TRUJILLO Y CUSCO”**

N° JATD-1020-2024

Lima, noviembre 2024

Contenido

1.	GENERALIDADES.....	4
1.1.	OBJETO	4
1.2.	ÍTEM(S):	4
1.3.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	4
1.4.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	4
1.5.	TIPO DE ACTIVIDAD.....	4
1.6.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	4
1.7.	SUBCONTRATACIÓN	5
1.8.	ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD	5
1.9.	CAUSALES DE RESOLUCION.....	5
1.10.	VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	6
2.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS.....	6
2.1	POSTOR:.....	6
2.2	DE LAS CERTIFICACIONES	6
2.3	PERSONAL:	6
3.	GARANTIAS Y POLIZASREQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS	7
3.1	GARANTÍAS	7
3.2	SEGUROS	8
4.	DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.....	8
4.1	DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL.....	8
5.	FORMA DE PAGO	9
5.1	ADELANTOS	9
5.2	FACTURACIÓN	9
5.3	FORMA DE PAGO.....	9
6.	DESCRIPCIÓN DE ALCANCE RECNIKA DEL SERVICIO	10
6.1	NORMATIVA TECNICA	10
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	10
6.3	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	11
6.4	ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO	11
6.5	PERSONAL TÉCNICO.....	12
6.6	CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO	14
6.7	ENTREGABLES.....	14
6.8	PENALIDADES.....	16
6.9	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	17
6.10	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU	21
7.	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	21
8.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	21
	APÉNDICE 1 DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	24
	APÉNDICE 2: FORMATO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR.....	25
	APÉNDICE 3: FORMATO DE EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DEL SERVICIO 26	
	APÉNDICE 4: LISTADO DE PUNTOS DE MONITOREO DE LAS PLANTA DE VENTAS AEROPUERTO	27
	APÉNDICE 5: CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES DE MONITOREO AMBIENTAL.....	30
	APÉNDICE 06: PERFIL DE EXÁMENES MÉDICOS PARA CONTRATISTAS.....	31

APÉNDICE 7: CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA LABORAL (CAML) E INFORME RESUMEN MÉDICO.....	32
APÉNDICE 08: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.....	33
APÉNDICE 09: CLÁUSULA DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.....	34
APÉNDICE 10: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.....	35
APÉNDICE 11: CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.....	36
.....	36
APÉNDICE 12: MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS.....	37
APÉNDICE 13: REQUISITOS PARA INGRESO DE VEHÍCULO Y AUTORIZACIÓN DE CONDUCCIÓN.....	44
APÉNDICE 14 ESTÁNDARES Y DIRECTIVAS	45
APÉNDICE 15: PENALIDADES CASS.....	46

CONDICIONES TECNICAS SERVICIO SELECTIVO N° JATD-1020-2024**SERVICIO DE MONITOREO DE EMISIONES GASEOSAS Y CALIDAD DEL AIRE EN PLANTAS AEROPUERTO DE TRUJILLO Y CUSCO"****I. GENERALIDADES****1.1. OBJETO**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de Monitoreo de Calidad del Aire y Emisiones Gaseosas en Plantas Aeropuerto de Trujillo y Cusco por el periodo de 24 meses desde la firma del contrato, a fin de cumplir con lo establecido en sus Instrumentos de Gestión Ambiental.

1.2. ÍTEM(S):

Un (1) Servicio.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada
 Precios Unitarios
 Costos reembolsables
 Mixto

El sistema de contratación del SERVICIO se efectuará a Suma Alzada. Adjuntar el Formato de Propuesta Económica (APÉNDICE 1), el cual incluye el detalle de la estructura de los costos por instalación.

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (.....) Intermediación laboral (*)(**)
(.....) Tercerización
(...X...) Consultoría/ Asesoría (***)
(.....) Servicio general

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

- (.....) Bajo
(...X.....) Medio
(.....) Alto
(.....) No Aplica

1.7. SUBCONTRATACIÓN

(.....X....) SÍ

(.....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

En caso de subcontratación, EL CONTRATISTA quedará obligado a suscribir con todos los subcontratistas un Compromiso de Confidencialidad. Previamente deberá contar con el aval y aprobación de PETROPERÚ, en ese sentido deberá presentar la copia de los contratos que suscriba con sus proveedores y los términos y condiciones de la subcontratación, este documento deberá ser remitido a PETROPERU a los cinco (05) días de firmado dichos contratos.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración de EL SERVICIO estará a cargo del Supervisor(a) de la Jefatura Ambiental Transporte y Distribución de Jefatura Ambiental de Gerencia Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética o a quien esta delegue.

La conformidad de EL SERVICIO estará a cargo de la Jefatura Ambiental, a través de un "Acta de Conformidad Final" del Servicio, la que se otorgará una vez EL CONTRATISTA cobre la última factura del Servicio.

El plazo para la conformidad de la prestación será de Diez (10) días calendario una vez finalizado el Servicio y aprobado todos sus entregables con la respectiva acta. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra

1.9. CAUSALES DE RESOLUCION

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

PETROPERÚ podrá resolver el Contrato del Servicio, conforme a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, entre ellos:

- A) El contrato u OTT podrá resolverse:
- Por mutuo disenso.
 - Por terminación anticipada.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor.
- B) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
- El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el Contrato.

1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(.....) SÍ

(x.) NO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 POSTOR:

El Postor debe ser una empresa con experiencia sustentada con por lo menos cinco (05) servicios de monitoreo de calidad de ruido y/o emisiones y/o calidad del aire, en los últimos diez (10) años contados desde la presentación de su propuesta por un monto total estimado de S/. 300 000.00 soles (Trecientos Mil Soles). Se considerará la experiencia en servicios concluidos y no en ejecución.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

El postor es responsable que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica. Ver **APÉNDICE 2** Experiencia del Postor.

2.2 DE LAS CERTIFICACIONES

El postor debe presentar copia simple de certificado del laboratorio Acreditado por INACAL que acredita el cumplimiento de los criterios establecidos en el Reglamento General de Acreditación y en la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración". Pudiendo ser también laboratorio con acreditación IAS con reconocimiento de INACAL.

2.3 PERSONAL:**a) Un (01) COORDINADOR DEL SERVICIO**

Formación: Profesional titulado en Ingeniería Petroquímica y/o Ingeniería Química y/o Químico y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería de Seguridad e Higiene y/o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Agrícola y/o Petróleo, y/o Ingeniería Forestal, y/o Licenciado Biólogo. El postor presentará Declaración Jurada de la Colegiatura del Coordinador del Servicio.

V. FORMA DE PAGO

5.1 ADELANTOS

() SÍ (X) NO

5.2 FACTURACIÓN

EL CONTRATISTA presentará la valorización después de entregar el informe de monitoreo ambiental semestral al Administrador de Contrato por parte de PETROPERÚ S.A, tal como se indica a continuación:

El CONTRATISTA presentará valorizaciones por la ejecución del servicio. La facturación será previa recepción y visto bueno de los Informe de monitoreo periódico por parte del área usuaria, respectivamente.

El plazo para la conformidad de la prestación será de 10 días calendario, este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

La facturación deberá presentarse en mesa parte virtual: <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe>, acompañada de:

- Para el caso de pagos parciales: copia del contrato u OTT de EL SERVICIO, la valorización e informes técnicos previamente aprobados.
- Para el caso del pago final: contrato u OTT original de EL SERVICIO, valorización final aprobada, acta de conformidad del Servicio, acta de liquidación e informes técnicos previamente aprobados.

Emitir factura a nombre de : Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

RUC : 20100128218

- Los Contratistas deberán presentar su Factura una vez recibida la HES del Administrador del Contrato y la conformidad de las prestaciones;
- El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número de la OTT, la descripción del servicio contratado y el número de HES que será proporcionada por el Administrador de Contrato.
- Aquellas facturas presentadas incorrectamente serán devueltas para su corrección, rigiendo el plazo a partir de la nueva fecha de su presentación. La aprobación para el pago final deberá contar con la conformidad del servicio, otorgada por el Jefatura Ambiental.

5.3 FORMA DE PAGO

PETROPERÚ pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA a los sesenta (60) días calendario de la correcta presentación de la factura.

Asimismo, para la Micro y Pequeña Empresa (MYPE) deberá considerar lo siguiente:

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1 NORMATIVA TÉCNICA

Para la ejecución del Servicio deberá tenerse en cuenta la normatividad legal en materia de Seguridad y Salud Ocupacional:

La normatividad aplicable se enuncia a continuación, la cual será considerada por EL CONTRATISTA en lo que corresponda:

- Ley General del Ambiente. Ley N° 28611.
- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- D.S. N° 023-2018-EM, Modifica el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, publicado el 07.09.2018, en cuyo Art.58° establece que los Informes de Monitoreo deben ser presentados ante la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada periodo de monitoreo.
- D.S. 010-2019-MINAM Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.
- D.S. N° 003-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y disposiciones complementarias.
- D.S. N° 014-2010-MINAM "Aprueban los Límites Máximos Permisibles para las Emisiones Gaseosas y de Partículas de las Actividades del Sub-Sector Hidrocarburos".
- D.S N° 081-2007-EM "Reglamento de Seguridad para el transporte de hidrocarburos por ductos".
- D.S N° 043-2007-EM "Reglamento de Seguridad para las actividades de hidrocarburos".
- D.S. N° 069-2003-PCM "Establecen Valor Anual de Concentración de Plomo".
- Decreto Supremo N° 085-2003-MINAM: Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Otras normas aplicables a EL SERVICIO (protocolos, guías, etc.).

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

EL SERVICIO será realizado en las plantas de Venta Aeropuertos, tal como se muestra en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1.- Ubicación de las Instalaciones

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
Planta Aeropuerto Trujillo	Carretera Huanchaco Km. 15, Corpac - Huanchaco - Trujillo - La Libertad
Planta Aeropuerto Cusco	Av. Velazco Astete s/n Corpac, San Sebastián - Cusco - Cusco

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en **un plazo de 24 meses** o hasta agotar el monto contractual.

El inicio de **EL SERVICIO** será fijado entre **EL CONTRATISTA** y el Administrador del servicio por parte de **PETROPERÚ**, generando un acta de la “Reunión de Inicio del Servicio”.

EL SERVICIO se ejecutará hasta cuando se entregue la conformidad de todos los informes correspondientes a los monitoreos detallados en el **APÉNDICE 4**.

Cuando se cumpla el plazo de ejecución de **EL SERVICIO** y siempre que haya disponibilidad presupuestaria en el contrato suscrito por ambas partes, **PETROPERÚ** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** una ampliación del plazo contractual, a fin de cumplir con las necesidades de **PETROPERÚ**, sin que esto genere pagos adicionales a **EL CONTRATISTA**.

PETROPERÚ podrá acortar el plazo de ejecución del servicio sin que **EL CONTRATISTA** exija pago de reconocimiento alguno por gastos administrativos, ya que **PETROPERÚ** cancelará, previa valorización, lo realmente ejecutado a la fecha de paralización de **EL SERVICIO**.

La terminación anticipada del Contrato no otorgará a **EL CONTRATISTA** ningún derecho a reclamo en contra de **PETROPERÚ**, sea en la vía Judicial, extrajudicial o arbitral por ningún concepto de compensación, daños, perjuicios, lucro cesante o daño emergente.

6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

EL SERVICIO contempla las siguientes actividades:

- A. El Servicio consiste en realizar monitoreos de emisiones gaseosas y calidad del aire (barlovento y sotavento) en las Plantas Aeropuerto de Trujillo y Cusco, los cuales se deberán ejecutar semestralmente (junio y diciembre).
- B. La recolección de las muestras se realizará en ocho (05) puntos de monitoreo indicados en el Cuadro N° 2. Asimismo, el detalle de puntos, frecuencia y parámetros a monitorear se incluye en el **APÉNDICE 4**.

Cuadro N° 2.- Número de puntos de monitoreo por Tipo e Instalación

N°	Planta aeropuerto	Número de Estaciones de Monitoreo		TOTAL (POR INGRESO)	TOTAL (DE LOS 2 AÑOS)
		AIRE	EMI		
1	Huanchaco (Trujillo)	2	-	2	4
2	Cusco	2	1	3	5
TOTAL		4	1	5	9

AIRE; Calidad de Aire, EMI: Emisiones.
Elaborado por: PETROPERÚ, 2024.

La recolección de muestras, métodos de detección, ejecución de mediciones y determinaciones analíticas, así como la presentación de los informes de ensayo y los registros de resultados se realizará cumpliendo los correspondientes Protocolos de Monitoreo aprobados por la Autoridad Competente.

La determinación analítica de los parámetros deberá realizarse a través de métodos de ensayos acreditados por INACAL o por organismos internacionales o regionales con los que INACAL mantenga Acuerdos de Reconocimiento Multilateral (MLA) o de

Reconocimiento Mutuo (MRA). En caso de aquellos parámetros excepcionales que no están acreditados por INACAL, EL CONTRATISTA deberá presentar los sustentos o certificaciones correspondientes aceptados por las Autoridades Competentes.

*La determinación analítica de los parámetros solicitados en el **APÉNDICE 4**, deberá realizarse a través de métodos de ensayos en la medida que se cuenten acreditados por INACAL.*

Para la medición de Emisiones Gaseosas, se cotizará medición directa con celdas electroquímicas método de cálculo para partículas con EPA-AP42.

Los métodos acreditados y no acreditados, así como los instrumentos y equipos que se usen deberán estar calibrados (certificados vigentes), y los patrones empleados deben demostrar la trazabilidad del método analítico.

Los monitoreos se deberán realizar en condiciones normales de operación a fin de evitar resultados no representativos en las mediciones. Para tal fin, **EL CONTRATISTA** deberá remitir, al administrador de EL SERVICIO, el Plan de trabajo por cada planta de venta aeropuerto a monitorear.

- C. Elaboración de los informes de monitoreo de acuerdo con la frecuencia de monitoreo aprobada para cada una de las dos (02) instalaciones. El detalle del número, tipo y frecuencia de los informes de monitoreo a presentar se consigna en el **APÉNDICE 4**.

6.5 PERSONAL TÉCNICO

El número de profesionales y técnicos deberá ser suficiente para garantizar la adecuada ejecución y supervisión de todas las actividades que se realizarán, según la planificación de **EL POSTOR**. Estos especialistas deberán mantenerse durante el tiempo que dure **EL SERVICIO**, y ser capaces de interactuar con fluidez con el equipo supervisor y administrador de **PETROPERÚ**.

El personal propuesto que sea aceptado por **PETROPERÚ** quedará comprometido con el proyecto y no podrá ser sustituido o retirado de su función sin la previa autorización de **PETROPERÚ**. Caso contrario, será materia de penalidades.

En caso el cambio de personal proceda, **EL CONTRATISTA** deberá asignar a un personal de iguales o superiores características al ofertado inicialmente en la propuesta técnica, presentando la debida acreditación documentaria.

Durante la ejecución de **EL SERVICIO**, **PETROPERÚ** se reserva el derecho de rechazar al personal que a su juicio no reúna la experiencia suficiente para la ejecución de **EL SERVICIO**. La aprobación del personal así contratado no limita la facultad de **PETROPERÚ** de solicitar la remoción de cualquier integrante del personal de **EL CONTRATISTA**, cuando el avance u organización de los trabajos no sean satisfactorios.

Para efectos de **EL SERVICIO**, **PETROPERÚ** requerirá la disponibilidad suficiente del Coordinador y de cada uno de los especialistas asignados para la atención, en tiempo y forma, de todos los requerimientos asociados a **EL SERVICIO**.

Se detalla a continuación la conformación y perfil del equipo³ de trabajo mínimo requerido para la ejecución de **EL SERVICIO**:

a) UN (01) COORDINADOR DEL SERVICIO

Formación y Experiencia requeridas se encuentran detalladas en Numeral 2.3.a) como parte de los Requerimientos Técnicos Mínimos de **EL SERVICIO**.

³ El documento que acredite la colegiatura y habilitación de los profesionales del equipo técnico (cuando corresponda) será entregada al administrador del contrato, en el momento que el personal realice las actividades asignadas.

b) TÉCNICOS EN MONITOREO AMBIENTAL

Cantidad: Mínimo dos (02).

TÉCNICO MONITOREO AMBIENTAL 1

Formación: Técnicos en Análisis Químico y/o Bachilleres en Química y/o Ingeniería Petroquímica y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería de Seguridad e Higiene y/o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniería Industrial la que será acreditada mediante la presentación de la copia del Título Profesional y/o Bachiller y/o Técnico.

Experiencia: mínima de dos (02) años en actividades de monitoreo ambiental. La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple de constancias y/o certificados de trabajo o de servicios, en los cuales se señale las prestaciones efectuadas.

Tanto la formación académica como la experiencia mínima de este personal será verificada previo al inicio de **EL SERVICIO**.

El técnico en monitoreo ambiental categoría uno (01) será el encargado CASS siendo el responsable de habilitar los Permisos de Trabajo

TÉCNICO MONITOREO AMBIENTAL 2

Formación: Técnicos en Análisis Químico y/o Bachilleres en Química y/o Ingeniería Petroquímica y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería de Seguridad e Higiene y/o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniería Industrial la que será acreditada mediante la presentación de la copia del Título Profesional y/o Bachiller y/o Técnico.

Experiencia: mínima de tres (03) meses en actividades de monitoreo ambiental. La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple de constancias y/o certificados de trabajo o de servicios, en los cuales se señale las prestaciones efectuadas.

Tanto la formación académica como la experiencia mínima de este personal será verificada previo al inicio de **EL SERVICIO**.

c) Encargado CASS: el perfil de este personal debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador. Se acredita con Declaración Jurada emitida por EL CONTRATISTA.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo. Se acredita con copia simple del DNI.
- Elección del encargado CASS, realizado por los trabajadores. Se acredita con el acta de elección.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

El Encargado CASS puede ser cualquier trabajador de la empresa contratista, en adición a sus funciones.

Los profesionales que participen en **EL SERVICIO** deberán ser los mismos que se presentó en su propuesta, además, cuando aplique, deberán estar colegiados y habilitados durante toda la ejecución del servicio. En caso de renuncia o retiro por fuerza mayor, deberá ser reemplazado por otro de similar experiencia y calidad. Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de vetar al personal que considere no idóneo. PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de verificar los

currículos del personal profesional propuesto, solicitando la documentación respectiva en cualquier momento, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.

El presente **SERVICIO** tiene una calificación de riesgo **MEDIO con menos de 20 trabajadores**, por ende, un personal técnicos de monitoreo debe cumplir las funciones del Encargado CASS, el cual deberá aprobar los cursos de PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo.

6.6 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA presentará los siguientes documentos previo inicio de servicio:

- El Contratista debe presentar la estructura organizacional (organigrama, identificación y descripción del perfil de los profesionales) para el Servicio
- Declaración Jurada del personal propuesto, que sea aceptado por PETROPERÚ, quedará comprometido con el proyecto hasta la culminación del Servicio y no podrá ser sustituido o retirado de su función sin previa autorización de PETROPERÚ.
- Plan de Trabajo y Cronograma General de ejecución del servicio aprobado por el administrador del contrato.
- Copia del Certificado de Habilidad⁴ vigente del Coordinador del Servicio.

El Administrador del contrato, después de la verificación documentaria para el inicio del Servicio, emitirá la conformidad respecto a la mencionada documentación.

6.7 ENTREGABLES

Iniciado **EL SERVICIO**, **EL CONTRATISTA** deberá sostener una reunión de inicio con **PETROPERÚ** presentar el Plan de Trabajo y el cronograma de ejecución de **EL SERVICIO**.

De igual forma, **EL CONTRATISTA** deberá remitir el Plan de Trabajo Detallado (Fecha y hora de actividades por día) **del Servicio**.

Concluido el periodo de monitoreo, **EL CONTRATISTA** presentará a la Jefatura Ambiental Transporte y Distribución, el siguiente entregable:

Informes de Monitoreo Ambiental:

EL CONTRATISTA deberá presentar a Jefatura Ambiental Transporte y Distribución un Informe de Monitoreo Ambiental por cada instalación, de acuerdo con los parámetros indicados en el **APÉNDICE 4**, así como los resultados serán comparados con los Estándares Nacionales de Calidad de aire y Límites Máximos Permisibles para emisiones gaseosas.

Los Informes de Monitoreo Ambiental deberán ser elaborados según la siguiente estructura:

- Índice
- Introducción: Objetivos, marco normativo aplicable, metodología de trabajo, protocolo de monitoreo, estándares de comparación
- Puntos de control de monitoreo: Descripción del punto y coordenadas UTM
- Parámetros y métodos de análisis
- Resultados del monitoreo⁵
- Análisis de los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones
- Anexos:

⁴ Emitido por el Colegio de Ingenieros.

⁵ Para el caso de monitoreo de aire deberá presentar un diagrama de rosa de vientos.

- Esquema de ubicación de las estaciones de monitoreo (mapa).
- Formato "Punto de Control de Monitoreo", fotografía que muestre este punto y sus coordenadas U.T.M. (Norte, Este, Altitud y Zona). Ref. Anexo 3 D.S. N°014-2010-MINAM.
- Informes de ensayo oficiales
- Certificado de acreditación del laboratorio, Acreditación de INACAL o ISO/IEC 17025 de los métodos de ensayo empleados para los parámetros de calidad del aire.
- Certificados de calibración de los equipos empleados en el monitoreo y análisis.
- Registros de trazabilidad de la muestra
- Cadena de custodia de los parámetros medidos
- Bitácora de actividades diarias, condiciones climáticas, señalar actividades que se realizan alrededor del punto de control, observaciones, alguna condición en el momento de realizar el monitoreo que pueda afectar los resultados, registro fotográfico
- Respecto a la calidad de aire deberá presentar los datos de entrada que se utilizaron para determinar las concentraciones de cada uno de los parámetros medidos.
- Reportes de ensayo de los parámetros evaluados firmados por el profesional acreditado para tal fin.
- Fichas de descripción de los puntos de control con fotografías debidamente fechados por cada punto monitoreado

El detalle del número, tipo y frecuencia de los informes de monitoreo a presentar se consigna en el **APÉNDICE 5**.

El **CONTRATISTA** deberá entregar los Informes de Monitoreo Ambiental, como plazo máximo a los 15 días hábiles de haber culminado los trabajos de campo, para que PETROPERÚ cumpla con lo establecido en el D.S. N°023-2018-EM Art. 58°, el cual establece que los Informes de Monitoreo deben ser presentados a la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental el último día útil del mes siguiente al vencimiento de cada periodo de monitoreo.

Adicionalmente, **PETROPERÚ** requiere que todos los datos analíticos obtenidos durante la ejecución de **EL SERVICIO**, así como los informes de ensayo y las cadenas de custodia correspondientes sean exportados por EL CONTRATISTA al Módulo de Monitoreo Ambiental de su Sistema Informático de Gestión y Desempeño Ambiental. Para ello, **PETROPERÚ** otorgará a **EL CONTRATISTA** un usuario y clave de acceso, así como el correspondiente Manual de Uso de la herramienta informática.

De la presentación de los informes

EL CONTRATISTA deberá alcanzar, en forma adicional y en primera instancia, los resultados de los análisis de Laboratorio junto con el borrador del informe y las hojas de cálculo y otra información necesaria para la presentación de los resultados, por medio de correo electrónico dirigido al administrador del contrato. Esta información deberá ser enviada **a más tardar a los 5 días hábiles de haber salido los resultados de las muestras al laboratorio.**

A la aprobación de los entregables, por parte de **PETROPERÚ**, **EL CONTRATISTA** presentará en las oficinas principales de Lima o conforme indique el administrador de contrato, el digital de los **Informes de Monitoreo Ambiental** y de los **Reportes de Ensayo** correspondiente de la instalación. Los entregables deberán ser presentados en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de culminación del muestreo.

Toda información escrita será entregada en formatos .DOC y .XLS (versión editable) y PDF (versión firmada por el coordinador del servicio y versión con opción de búsqueda),

mientras que los planos, mapas y gráficos que se generen deberán ser entregados también en versión final (visada) y editable.

PETROPERÚ revisará el contenido de los entregables y de considerar necesario emitirá las observaciones de los entregables presentados por **EL CONTRATISTA** en un plazo no mayor a los cuatro (04) días hábiles. **EL CONTRATISTA** deberá realizar el levantamiento de las observaciones en un plazo no mayor a los cuatro (04) días hábiles.

6.8 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Trabajos a Terceros, PETROPERÚ aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, incluyendo los adicionales y/o reducciones, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto contractual}) / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

El plazo se refiere al plazo del Contrato. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

PETROPERÚ S.A. podrá aplicar penalidades por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales:

N°	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Penalidad***	Comentario
01	Falta de medios de comunicación (celulares a prueba de explosión operativos)	0.50 UIT	
02	Por cambio de personal especializado sin conocimiento ni autorización de PETROPERÚ S.A.	0.50 UIT	
03	Por Sub-Contratar sin autorización de PETROPERÚ S.A.	0.50 UIT	
04	No brindar respuesta a las quejas o reclamos en los plazos establecidos en el procedimiento de quejas y reclamos de PETROPERÚ	0.50 UIT	
05	Realizar negociaciones con la Comunidad o localidad sin informar a PETROPERÚ	2.00 UIT	
06	Incumplimiento o demora en presentación de informes, reportes o entregables, por evento	1 UIT	
07	Demora en la presentación o renovación de las Cartas Fianzas.	0.5 UIT	
08	Por la no presentación de las Cartas Fianzas antes del inicio del servicio.	1.0 UIT	
09	Demora en la entrega de Valorizaciones	0.5 UIT	
10	Otras Infracciones y/o Incumplimientos, no	1 UIT	

N°	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Penalidad***	Comentario
	enlistados anteriormente, que hayan sido notificados para subsanar, sin respuesta satisfactoria en el plazo establecido, por evento.		

UIT: es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

* Se aplicará una penalidad a la CONTRATISTA de 0.1 UIT por evento hasta por un monto máximo al 10% del monto contractual.

** Monto máximo por penalidad acumulado equivalente al 10% del monto contractual. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será cargada (concesionario/arrendatario) o deducida (contratista/proveedor) de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

*** Si los incumplimientos son reiterativos se penalidades serán duplicadas por cada evento.

Se considera como infracción el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Cuando ocurra alguna deficiencia comprobada por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Condiciones Técnicas, se aplicará la penalidad por cada ocurrencia, tomando como referencia el porcentaje (%) del valor del Contrato sin I.G.V. de acuerdo con el cuadro que se relaciona a continuación, la cual será aplicada en la factura que corresponda al mes de la ocurrencia.

Adicionalmente PETROPERÚ podrá aplicar las penalidades evidenciadas, durante la ejecución del servicio al momento de la liquidación del CONTRATO, donde se aplicará el descuento respectivo en la factura final.

A la primera infracción cometida por EL CONTRATISTA, el Supervisor Administrador de Contrato de Campo de PETROPERÚ notificará por única vez mediante carta y/o correo electrónico la infracción cometida y se le dará un plazo entre 1 a 5 días calendarios para levantar las observaciones dependiendo de la gravedad de la infracción: Si EL CONTRATISTA no ha levantado las observaciones dentro del plazo establecido se le aplicará la penalidad correspondiente a la infracción cometida.

CLÁUSULAS Y PENALIDADES CASS PARA CONTRATOS

Las cláusulas y penalidades CASS para contratos se encuentran establecidos en el **APÉNDICE 15**.

6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en las presentes Condiciones Técnicas en el Contrato, así como lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones de **PETROPERÚ**.
- b) **EL CONTRATISTA** declara haber examinado cuidadosamente las presentes Condiciones Técnicas y las condiciones inherentes a **EL SERVICIO**, el lugar donde se ejecutará **EL SERVICIO**, así como las demás condiciones; como las relacionadas con el transporte, alimentación para su personal, disponibilidad de mano de obra para los apoyos necesarios, características de los equipos e instalaciones que se necesitan antes y durante la ejecución de **EL SERVICIO**, obstáculos y problemas de todo orden, condiciones geográficas y climatológicas, las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta y eficiente ejecución de **EL SERVICIO**, en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Técnicas y a satisfacción de **PETROPERÚ**.
- c) **EL CONTRATISTA** se obliga a respetar todos los dispositivos y normas legales vigentes que regulan la Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo de **PETROPERÚ**. Por lo tanto, es responsable legal y económicamente del desempeño ambiental de su personal.
- d) **EL CONTRATISTA** asumirá el transporte de su personal, equipos, herramientas, materiales e insumos para la ejecución de **EL SERVICIO**, así como de los viáticos, alojamiento y alimentación de su personal.

- e) **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **PETROPERÚ**.
- f) De ser necesario y/o exigible dentro del marco de la regulación local, contar y mantener al día todas las certificaciones, licencias y permisos necesarios que le permitan un adecuado cumplimiento de las prestaciones derivadas de **EL SERVICIO**, **EL CONTRATISTA** permitirá que personas debidamente autorizadas por **PETROPERÚ**, examinen en cualquier momento la documentación que se solicite al respecto.
- g) El transporte y disposición final de todos los residuos sólidos y líquidos que se generen como resultado de la prestación de **EL SERVICIO** serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.
- h) **EL CONTRATISTA** enviará el Plan de Trabajo Detallado indicado en el Numeral 6.4 y los documentos para la habilitación de ingreso.
- i) El personal de **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el protocolo de exámenes médicos y de vacunación de **PETROPERÚ** que sean aplicables para el desarrollo de las actividades en la planta. Los costos de los exámenes y vacunas correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- j) **EL CONTRATISTA** deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad con **PETROPERÚ** para el acceso a la información técnica, información que no podrá en ninguna circunstancia hacer uso, total ni parcial, en proyectos similares con otras compañías.
- k) **EL CONTRATISTA** será responsable de proveer a su personal de vestimenta y equipos de protección personal (ropa de trabajo anti flama conforme con normativa de seguridad de la instalación, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de seguridad, guantes de acuerdo con el trabajo a realizar, protectores visuales, entre otros conforme al riesgo de la actividad realizada).
- l) **EL CONTRATISTA** será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas.
- m) El **CONTRATISTA** deberá reportar al administrador de contrato todo incidente o accidente que ocurra durante la ejecución del servicio. El **CONTRATISTA** deberá exponer el resultado de la investigación del accidente o incidente peligroso ante el Comité de Seguridad de Petroperú en Oficina Principal, Lima.
- n) Para la realización del trabajo de campo, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **PETROPERÚ** el ingreso de su personal a las plantas con la debida anticipación.
- o) **EL CONTRATISTA** es responsable por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, bienes instalaciones, o al personal de **PETROPERÚ**. De darse el caso, **EL CONTRATISTA** deberá proceder por su propia cuenta a indemnizar el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes de **PETROPERÚ** o de terceros.
- p) **EL CONTRATISTA** utilizará sus equipos, con características técnicas adecuadas y especificadas con rangos sensibles a los estándares y normas aplicables. Los equipos patrones deberán contar con su respectivo certificado de calibración vigente y los equipos de muestreo deberán contar con una verificación in situ, en campo. Se deberá adjuntar al Informe Técnico la constancia de verificación de los equipos.
- q) Toda la información que se produzca con motivo de **EL SERVICIO** es de propiedad de **PETROPERÚ** y no puede ser usada sin su previa autorización, **PETROPERÚ** se reserva el derecho de autorización.
- r) La póliza de seguros deberá contratarse en compañías de seguros sujetos al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- s) **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **PETROPERÚ** las copias de las pólizas de seguros y los comprobantes que certifiquen el pago de las primas de seguros, antes

de iniciar los trabajos.

- t) En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, **EL CONTRATISTA** asumirá directamente el pago de las indemnizaciones a terceras personas, a **PETROPERÚ** y a su personal.
- u) En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el **CONTRATISTA. PETROPERÚ**, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- v) Es responsabilidad del **CONTRATISTA** obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al **CONTRATISTA** por los daños ocasionados a **PETROPERÚ** y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- w) En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- x) Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista.
- y) El contratista deberá cumplir con lo establecido en los APÉNDICES, las cuales forman parte de las Condiciones Técnicas del Servicio.
- z) De ser el caso, es de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA gestionar la colegiatura temporal del profesional extranjero propuesto en el colegio profesional respectivo, así como con todas las normas y autorizaciones en materia laboral exigidas para el desarrollo de EL SERVICIO, p. ej.: visas de trabajo, etc. Dicho profesional deberá mantener su habilidad durante la ejecución del contrato.
- aa) Queda prohibido la contratación de personal menor a los 18 años. Según ley 27337 Código del niño y del adolescente DS. 003-2007-MINDES/ y convenio 182-OIT".

Requisitos de ingreso a instalaciones de PETROPERÚ

El CONTRATISTA para ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ requiere lo siguiente:

- a) Documento nacional de identidad o carné de extranjería del personal
- b) Certificado de Aptitud Médico Laboral (CAML), según R.M. N° 312-2012-MINSA, del personal.
- c) Coordinar con el Administrador de contrato, la programación de los cursos CASS según la criticidad de trabajos, en adición a los cursos corporativos de inducción para todo el personal, IPERC-ATS y Permiso de trabajo para quien se autorice a la firma del permiso de trabajo. Estos cursos son dictados de forma virtual por PETROPERU y no tienen costo.
- d) Presentar los cursos aprobados a Petroperú:⁶
 - Inducción Petroperú – Para todo el personal que ingresará a instalaciones.
 - Curso ATS/IPERC – Para el personal del equipo, designado como Encargado CASS.

⁶ Los Cursos de Petroperú: Inducción, ATS/IPERC y Permisos de Trabajo son virtuales y de una duración aproximada de 8 horas, con evaluación. Estos cursos los proporciona PETROPERÚ. La inscripción debe ser coordinada con el Administrador de Contrato de PETROPERÚ. La inducción podrá ser impartida por el personal de la instalación.

- Curso Permisos de Trabajo – Para el personal del equipo, designado como Encargado CASS.
- e) Carné de vacunación (con 3era dosis) De manera excepcional, aquellos trabajadores que cuentan con dos (2) dosis podrán realizar labor si es que aún no se cumple con los tres (3) meses para la colocación de la dosis de refuerzo.
- f) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) con cobertura de pensión y salud, con presentación de Boucher de pago efectuado.
- g) Procedimientos de gestión de SST (I<PERC, Investigación de accidentes, etc.)
- h) Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPEC) de las actividades a realizar como parte del desarrollo del servicio.
- i) La matriz ambiental, en la cual se identifiquen los aspectos ambientales producto de sus labores y se evalúe el impacto ambiental, estableciendo controles que permitan evitar ese daño ambiental.
- j) Ropa de trabajo (camisa manga larga, logotipo de la empresa, EPP de acuerdo con el IPEC).
- k) Lista de personal en archivo que contenga los siguientes datos: Nombres y Apellidos, DNI, Edad, Número de celular, Grupo Sanguíneo, N° Póliza Salud y N° Póliza Pensión
- l) Declaración Jurada de Salud COVID-19 (DJS) del personal del personal de la Contratista que ejecutará el Servicio en las Instalaciones de PEROPERÚ.
- m) Antecedentes Policiales y Penales del personal del personal de la Contratista que ejecutará el Servicio (máximo con una vigencia de tres meses).
- n) Procedimientos de trabajo.
- o) Plan COVID y registro y envío a Ministerio de Salud.
- p) En caso de requerir el ingreso de vehículo a las instalaciones, el CONTRATISTA deberá presentar:
 - Tarjeta de Propiedad.
 - SOAT vigente.
 - Póliza de Responsabilidad Civil contra terceros.
 - Brevete del conductor vigente.
 - Inspección Técnica Vehicular vigente.
 - Curso de Manejo Defensivo. (A cargo del CONTRATISTA)
 - Certificado de operatividad del vehículo.

Así mismo tener en cuenta que el vehículo debe estrictamente contar con motor a diésel.

Suministro de Materiales, Equipos y Herramientas

- a) EL CONTRATISTA proporcionará todos los insumos, materiales, equipos y herramientas necesarios, tanto en calidad como en cantidad, que permitan asegurar la eficiencia de los trabajos. Las cantidades y detalle de lo antes mencionado formará parte de los anexos de los Informes de Avances y/o Informe Final según corresponda.
- b) EL CONTRATISTA proporcionará los implementos de seguridad y protección personal necesarios.
- c) EL CONTRATISTA proporcionará a sus trabajadores equipo de protección personal, que cuente con la certificación nacional o internacional, además de encontrarse en buenas condiciones caso contrario serán rechazados, necesario para la tarea a realizar, tales como: casco de seguridad (según Política del Contratista), anteojos protectores contra impacto y productos químicos, máscara con filtro de carbón activado, protectores bucos nasales, guantes adecuados (cuero, neopreno y otros), zapatos o botas de seguridad con puntera, trajes Tyvek, botas de jebe etc.

- d) El CONTRATISTA deberá presentar los registros de entrega y cambio de EPP los cuales pueden ser auditados en el momento que sea requerido por PETROPERU.
- e) Brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, brindar primeros auxilios, y de requerirse, ejecutar la evacuación correspondiente.
- f) Cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de **PETROPERÚ** y/o propiedad de terceros. EL CONTRATISTA deberá indemnizar y reparar el daño causado, coordinando previamente con **PETROPERÚ**.
- g) EL CONTRATISTA contará, de requerirse, con equipos de comunicación intrínsecamente seguros, y la cantidad debe ser acorde a la magnitud del proyecto

6.10 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

PETROPERÚ podrá postergar el inicio de **EL SERVICIO** cuando lo crea conveniente, debiendo comunicar dicha decisión al CONTRATISTA; **PETROPERÚ** no reconocerá ningún tipo de costo adicional por la postergación.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no proceda a levantar las observaciones formuladas por **PETROPERÚ**, éste se reserva el derecho a tomar las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de **PETROPERÚ** y en las Condiciones Técnicas del presente Servicio.

PETROPERÚ brindará las siguientes facilidades a El CONTRATISTA para la ejecución del servicio.

- a) **PETROPERÚ** facilitará a **EL CONTRATISTA** el acceso a sus instalaciones para la ejecución de **EL SERVICIO**.
- b) **PETROPERÚ** brindará vigilancia para los equipos dentro de las instalaciones.
- c) **PETROPERÚ** brindará energía eléctrica para el funcionamiento de los equipos de calidad de aire en las diferentes instalaciones. *El CONTRATISTA deberá proporcionar las extensiones de corriente necesarias (llevar 4 extensiones de 100 m cada una)* asimismo deberá considerar en su equipamiento un enchufe para conexión industrial.

VII. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

El Sistema de Contratación del **SERVICIO** es a **SUMA ALZADA (APÉNDICE 1)**

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en el PROO1-390 Ver. 2 Gestión CASS para Contratistas de **PETROPERÚ**, el cual será entregado previo al inicio de **EL SERVICIO**.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, debiendo además cumplir con la presentación, al supervisor responsable de la Planta, de la siguiente documentación:

- La matriz IPERC (Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos) para el personal que ejecutará **EL SERVICIO**, presentando niveles de riesgos no significativos mediante controles operacionales evidenciables (documentación, capacitación, entrenamiento, uso de equipos de protección personal, entre otros). La matriz deberá estar debidamente aprobada por el representante de **EL CONTRATISTA**.
- SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), Certificado de Aptitud Médica y Documento de Identidad vigentes para el personal que ejecutará **EL SERVICIO**.

El personal de **EL CONTRATISTA** deberá recibir, previo a su ingreso a las instalaciones de **PETROPERÚ**, la correspondiente inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental. Esta inducción será brindada y/o coordinada por el Supervisor Responsable de la Planta. De otra parte, **EL CONTRATISTA** deberá gestionar los permisos de trabajo con el Supervisor Responsable de la Planta, quien verificará que las condiciones de seguridad requeridas se cumplan antes de iniciar los trabajos y que permanezcan durante su ejecución.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** proporcionará a su personal los equipos de protección personal necesarios para la ejecución de **EL SERVICIO**, de acuerdo con las Normas de Seguridad aplicables en la zona de trabajo: uniforme **anti flama**, botas de trabajo, casco, guantes, lentes, entre otros conforme nivel de riesgo de la actividad.

El personal de **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el examen médico ocupacional conforme a la establecido en las normas vigentes (RM 312-2011-MINSA-Protocolos de exámenes médicos ocupaciones y guía de diagnóstico de exámenes médicos obligatorios por actividad) y D.S. 004-2014- MINSA modificación del documento técnico Protocolos de exámenes médicos ocupaciones y guía de diagnóstico de exámenes médicos obligatorios por actividad.

En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal: - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

EL CONTRATISTA deberá contar con una Política o Estándar para paralización del Trabajo por riesgo inminente”, el cual empodera al personal a suspender las labores en caso las condiciones para su ejecución no sean seguras.

Antes del inicio de las actividades en las áreas operativas, se debe ejecutar la “Reunión de apertura para inicio operativo para la verificación de la documentación CASS indicada en el “FORA1-689 Check List de Reunión de Apertura Gestión CASS de Contratistas”.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes políticas, reglamentos y procedimientos:

- Política de Gestión Integrada CASST (2022).
- REGA1-021 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- PROO1-390 Gestión CASS para contracciones v.2
- Procedimiento PROO1 – 246 Gestión de Permisos de Trabajo
- LINA1-056 Gestión corporativo vehicular.
- PROA1-043 IPERC
- INSA-1-016 Selección de equipos de protección ambiental

Puede acceder a los mencionados documentos a través del siguiente enlace:

Link de consulta: <https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/DY4j4e3dpEoykPQ>

Contraseña: Terceros-CASS-2024.

IX. APENDICES

:

- Apéndice 1:** Detalle de la Propuesta Económica
- Apéndice 2:** Formato de experiencia del Postor
- Apéndice 3:** Formato de Experiencia del Coordinador del Servicio
- Apéndice 4:** Listado de puntos de monitoreo de la Planta de Ventas.
- Apéndice 5:** Cronograma de entrega de informes de monitoreo ambiental.
- Apéndice 6:** Perfil de exámenes médicos.
- Apéndice 7:** Formato de certificado de aptitud medica
- Apéndice 8:** Cláusula de integridad.
- Apéndice 9:** Cláusula de compromiso de adhesión al sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo al sistema de prevención del delito
- Apéndice 10:** Cláusulas Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno.
- Apéndice 11:** Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- Apéndice 12:** Modelos de Declaraciones Juradas
- Apéndice 13:** Requisitos para ingreso de vehículo y autorización de conducción
- Apéndice 14:** Estándares y Directivas
- Apéndice 15:** Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional
- Apéndice 16:** Estructura de la Propuesta Económica

<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR</u>
<p style="text-align: center;"><u>Catalina López Dominguez</u> <u>Jefe (i) Ambiental de Transporte y</u> <u>Distribución</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Yanina Alfaro Rodriguez</u> <u>Jefe (i) Ambiental de Transporte y</u> <u>Distribución</u></p>

APÉNDICE 1 DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lima....de.....de 2024

Carta N° _____

Señores

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.**Referencia:** “Servicio de Monitoreo ...”

La presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica para proporcionar el servicio indicado en la referencia, de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Técnicas.

Ítem	Descripción	Sub - Total
1	“Servicio de monitoreo ambiental calidad de aire y emisiones gaseosas en Plantas Aeropuerto de Trujillo y Cusco”	
	Sub Total	
	IGV (18%)	
	Total, General	

El **Monto Total** de la propuesta es de: S/ _____ (En números y letras). Indicar si incluye IGV o si está exonerada del mismo.

Atentamente,

APÉNDICE 2: FORMATO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A

Presente. -

Ref.: “SERVICIO DE MONITOREO ...”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO (Orden de Trabajo/ Contrato y Conformidad)	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO DEL SERVICIO (Con IGV)

*Si el monto de facturación fue en moneda extranjera se deberá transformarla a nuestra moneda, el valor utilizado será el cambio de la fecha de facturación valor que puede ser obtenido de la SBS.

APÉNDICE 3: FORMATO DE EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DEL SERVICIO

COORDINADOR DEL SERVICIO	NOMBRE PROFESIONAL			
	TITULO PROFESIONAL			
	FECHA DE OBTENCIÓN TITULO			
	EXPERIENCIA (CONSTANCIAS DE TRABAJO, CERTIFICADO DE TRABAJO, CONTRATOS DE TRABAJO, ENTRE OTROS)			
	EMPRESA	INICIO	FIN	SUB TOTAL (años)
	TOTAL (años)			

APÉNDICE 4: LISTADO DE PUNTOS DE MONITOREO DE LAS PLANTA DE VENTAS AEROPUERTO

Los monitoreos se efectuarán en junio del 2024. En este periodo de monitoreo se deberán desarrollar las siguientes etapas y actividades:

a. PLANIFICACIÓN:

Adjudicado el servicio, el contratista deberá sostener una reunión de inicio con Petroperú, la cual podrá ser virtual, para presentar el **Plan de Trabajo General** y el **Cronograma de Ejecución** del servicio.

De igual forma, el contratista deberá remitir semestralmente el **Plan de Trabajo Detallado** (Fecha y hora de actividades por día) por cada Planta Aeropuerto con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha tentativa de monitoreo en campo.

b. TRABAJOS DE CAMPO:

En cada ejecución de monitoreo (junio y diciembre 2023) se realizarán las siguientes actividades:

- a) Se instalará dos (02) estaciones de monitoreo de calidad del aire, la estación principal a sotavento de la fuente de mayor emisión (respiradero de tanques de almacenamiento) y una estación auxiliar a barlovento del respiradero.

1. Calidad de aire

Instalación	Estándar de Comparación	Frecuencia de Monitoreo	Código	Parámetros evaluados	Descripción	Zona	UTM Norte	UTM Este	Total del Servicio
Planta Aeropuerto Cusco	D.S N°003-2017-MINAM	Semestral	CA-02	PM-2.5, Dióxido de Azufre (SO ₂), Óxidos de Nitrógeno (NO _x)***, Monóxido de Carbono (CO), Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S), Hidrocarburos Totales (HCT), Parámetros Meteorológicos (temperatura, humedad relativa, velocidad del viento, dirección predominante del viento).	Sotavento	19L	8501468	182290	4
Planta Aeropuerto Cusco	D.S N°003-2017-MINAM	Semestral	CA-01	PM-2.5, Dióxido de Azufre (SO ₂), Óxidos de Nitrógeno (NO _x), Monóxido de Carbono (CO), Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S), Hidrocarburos Totales (HCT)	Barlovento	19L	8501833	182511	4
Planta Aeropuerto Trujillo	D.S N°003-2017-MINAM	Semestral	CA-02	Dióxido de Azufre (SO ₂), Hidrocarburos Totales (HCT), Partículas Totales en Suspensión (PTS) Parámetros Meteorológicos (temperatura, humedad relativa, velocidad del viento, dirección predominante del viento).	Sotavento	17L	9105886	708551	4
Planta Aeropuerto Trujillo	D.S N°003-2017-MINAM	Semestral	CA-01	Dióxido de Azufre (SO ₂), Hidrocarburos Totales (HCT), Partículas Totales en Suspensión (PTS)	Barlovento	17L	9105830	708548	4

* Para la evaluación del Dióxido de azufre se aplicará el método automático acreditado por el INACAL o de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 del presente documento, en concordancia a lo señalado en el Protocolo Nacional de Calidad de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire.

**Los hidrocarburos totales pueden ser expresados como hexano y comparados de forma referencial con el D.S. N°003-2008-MINAM.

***Los NOx serán evaluados de acuerdo con lo indicado en los Estándares de Calidad Ambiental para Aire (D.S. N°003-2017-MINAM), **este será analizado por método automático continuo**, la que deberá estar acreditada por el INACAL o de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 del presente documento, en concordancia con lo señalado en el Protocolo Nacional de Calidad de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire.

- b) Las coordenadas podrían modificarse, en caso esto suceda será comunicado oportunamente al contratista.
- c) El monitoreo de las emisiones de los tanques será realizado mediante una muestra en un solo punto, en el respiradero de un tanque de Turbo A1.
- d) El monitoreo será continuo de 24 horas para los parámetros de control de la calidad del aire que se indican específicamente para cada Planta Aeropuerto.
- e) La colección de muestras, la ejecución de mediciones y determinaciones analíticas, el informe, el registro, de los resultados y su interpretación se realizará siguiendo los correspondientes Protocolos de Monitoreo aprobados por la DGAAE.
- f) La determinación analítica de los parámetros solicitados deberá realizarse a través de métodos de ensayos en la medida que se cuenten acreditados por INACAL o laboratorios internacionales que cuenten con la acreditación de la ISO/IECA 17025.
- g) Los equipos patrones utilizados en la realización del servicio, deben contar con sus respectivos certificados de calibración vigentes. Se deberá realizar la verificación in situ de los equipos utilizados para el muestreo.
- h) Los monitoreos se deberán realizar en condiciones normales de operación a fin de evitar resultados no representativos.

2. Emisiones Gaseosas (Gases de Venteo*)

Instalación	Estándar de Comparación	Frecuencia de Monitoreo	Código Puntos de Monitoreo	Parámetros evaluados	Descripción	Zona	UTM Norte	UTM Este	Total del Servicio
Planta Aeropuerto Cusco	D.S N°014-2010-MINAM	Semestral	EA-01	Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S), Hidrocarburos Totales (HCT)	Tanque de turbo A-1 (TQ N° 2).	19L	8501467	182310	4

* No se tiene una metodología específica para la medición de Hidrocarburos totales y Sulfuro de Hidrógeno.

c. TRABAJOS DE GABINETE

Posteriormente al trabajo de campo, durante la etapa de gabinete se realizará el ordenamiento sistemático de la información obtenida tanto en campo, como la recolectada por medio de revisión bibliográfica, a fin de desarrollar todas las secciones correspondientes al Informe de Monitoreo Ambiental.

El CONTRATISTA procesará la información a partir de los datos obtenidos durante las evaluaciones en campo, efectuando las determinaciones analíticas y el registro de los resultados, su interpretación conforme a los correspondientes Protocolos de Monitoreo aprobados por la DGAAE y comparación con los estándares nacionales conforme normativa.

Cada Informe Monitoreo Ambiental deberá contener por lo menos lo indicado en el numeral 6.6

Notas del Apéndice 4:

- Para el caso del Parámetro PM 10 y PM 2.5 se acepta el uso de muestreadores de alto o bajo volumen, siempre que con ello se cumpla con los protocolos de monitoreo y ensayos acreditados por INACAL.
- Para el monitoreo de calidad de aire este será requerido por un periodo de 24 h.

- *Para las mediciones de los gases se aceptan equipos automáticos o con tren de muestreo, siempre que con ello se cumpla con los protocolos de monitoreo y ensayos acreditados por INACAL*
- *Para el caso de Ruido Ambiental se requiere que la medición sea de manera puntual (15 min).*
- *Para el monitoreo de Emisiones (Venteo de Gases) no se restringe la metodología a emplear, siempre que los equipos empleados se encuentren correctamente calibrados y los métodos de ensayo sean acreditados ante INACAL u otro organismo aceptado por la Autoridad, cuando corresponda.*

<

APÉNDICE 5: CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES DE MONITOREO AMBIENTAL

N°	Instalación	Total de informes
1	Planta de Aeropuerto Cusco	4
2	Planta de Aeropuerto Trujillo	4

APÉNDICE 06: PERFIL DE EXÁMENES MÉDICOS PARA CONTRATISTAS

PERFIL DE EXÁMENES MEDICOS

1. Exámenes de Laboratorio:
 - a. Hemograma Completo (incluye Hemoglobina y Hematocrito).
 - b. Grupo sanguíneo y factor RH (**Sólo en examen de ingreso**)
 - c. Glucosa, urea, creatinina
 - d. Examen completo de orina
 - e. Tiempo de coagulación y sangría
2. Exámenes por Imágenes
 - a. Radiografía de tórax
3. Exámenes complementarios
 - a. Electrocardiograma (para personas hasta los 39 años de edad)
 - b. Prueba de esfuerzo (para personas mayores de 40 años)
4. Evaluación Clínica
 - a. Por Médico Ocupacional o Médico Internista que incluya funciones vitales, índice de masa corporal (IMC), examen por aparatos y sistemas, otoscopia, agudeza visual y valoración musculoesquelética
5. Evaluación Psicológica
 - a. Área de Personalidad
 - b. Área de Organicidad

Si como parte de la descripción de puesto o mapeo de peligros, se identifica la exposición a los siguientes riesgos, añadir

Ruido mayor a 85db: Audiometría y evaluación por otorrinolaringología.

Exposición a agentes químicos inhalatorios (polvos, rocios, sprays), trabajos de soldadura:

Espirometría y evaluación por neumología.

Exposición a hidrocarburos (despacho, análisis, traslado, otros): Transaminasas (TGO y TGP), dosaje de tolueno, xileno, benceno y carboxihemoglobina, ecografía abdomino pélvica, evaluación por neurología. Para damas en edad fértil incluir dosaje de gonadotrofina coriónica (previo consentimiento informado).

Trabajos administrativos (uso de computadores o pantallas de visualización de datos), de mantenimiento, choferes o conductores de equipo pesado: Evaluación por oftalmología (agudeza visual, campo visual, discriminación de colores, estereoscopia).

Trabajo en altura: Evaluación por otorrinolaringología y neurología.

Trabajo en altura, espacios confinados, personal de seguridad, contra incendios: Test psicológico de fobias.

Trabajos por turnos (o en horario nocturno): Test psicológico de fatiga y somnolencia.

Personal de seguridad y atención al cliente: Test psicológico de motivación y valores.

Personal de salud: Pruebas serológicas VHB, VHC, VIH (previo consentimiento informado) y BK en esputo.

Manipuladores de alimentos: KOH de lecho ungüeval, parasitológico seriado, aglutinaciones.



Nota: la Prueba de Esfuerzo debe ser realizada a toda persona mayor o igual a 40 años. Así mismo, la realización de KOH de lecho ungüeval, parasitológico seriado y aglutinaciones; se debe realizar al personal que realizará el monitoreo de agentes biológicos.

APÉNDICE 7: CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA LABORAL (CAML) E INFORME RESUMEN MÉDICO

Nombre del Establecimiento de Salud: Clínica/Hospital				Orden Contrato PETROPERU (Control Interno)				No.			
CERTIFICA que el Sr. (a):											
Nombres y Apellidos											
Documento Identidad				Edad		Años		Género		M	F
NOMBRE EMPRESA CONTRATISTA											
Puesto al que postula (Ingreso):											
Profesión:											
Último lugar y puesto que trabajó:											
HISTORIA CLINICA											
APTO (para el puesto en el que trabaja o postula)				Observaciones:							
APTO CON RESTRIPCION (para el puesto en el que trabaja o postula)				Restricciones:							
NO APTO (para el puesto en el que trabaja o postula)				Observaciones:							
VACUNAS				Fiebre Amarilla (1 ds)		Hepatitis B (3 ds)		Antitetánica (3 ds)			
		Completa									
		Incompleta									
Recomendaciones:						Sello y Firma del Médico:					
Fecha:				Nombre Médico:							

APÉNDICE 08: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

APÉNDICE 09: CLÁUSULA DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

APÉNDICE 10: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE 11: CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE 12: MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Lima....., de...de 2012X

Señores:

Jefatura Bienes, Servicios y Obras

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Presente. -

Objeto: Servicio xxxx

Objeto: Servicio de XXXXX

La empresa....., con RUC No., con domicilio legal en, debidamente representada por su, el señor....., identificado con D.N.I. N°, según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de..., con relación al proceso de la Referencia declaramos bajo juramento que cumplimos con las Condiciones Técnicas de la presente Solicitud de Pedido.

Asimismo, la información que acredita lo señalado en el párrafo anterior fue presentada en su oportunidad a PETROPERU S.A. y obra en sus archivos.

Atentamente,

Representante Legal del postor/Postor
Razón Social o DNI

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE
CONTRATAR CON EL ESTADO**

Lugar y Fecha

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

Presente. –

Ref.: SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN PLANTAS....

Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en,
teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por su
Sr., identificado con D.N.I N° ..., según Poder inscrito en la Partida N°....., del
Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

No tenemos impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa de
contrataciones del Estado.

Representante Legal del postor/Postor

Razón Social o DNI

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE CONTRATISTAS

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo entendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la persona jurídica....., con RUC, debidamente representada por....., con D.N.I....., declara bajo juramento la siguiente información:

1.- Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD / CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

2.- Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD / CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

3.- Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o em presas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

NOMBRE PERSONA / EMPRESA	RUC/DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

4.- Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en conflicto con los intereses de PETROPERÚ S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

NOMBRE PERSONA / EMPRESA	RUC/DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

5.- Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de intereses

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Representante Legal del postor/Postor
Razón Social o DNI

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y
HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

Lugar, ... de de 2022

Señores:
PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
Presente.-

Ref.: Contrato (OC u OTT) N° “(indicar el nombre de la adquisición, servicio u obra)”

(nombre de la empresa), con R.U.C. N°, con domicilio legal en..... – (distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono, e-mail, debidamente representada por, con D.N.I N°, declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual” y promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores.

Representante Legal del Contratista
Razón Social o DNI

**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SGSST Y DE PARALIZACIÓN DE
TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE**

Lugar,..... de de 2025

Señores:**Petróleos del Perú – Petroperú S.A.****Presente.-**

Yo, Representante Legal / Gerente
General de la Empresacon RUC
....., declaro bajo juramento:

- La Empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.
- Me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los equipos de protección personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro. Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, garantizo la paralización o prohibición inmediata de trabajos y/o tareas.

Garantizo que:

- ✓ Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- ✓ Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- ✓ En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ S.A., quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.
- Me comprometo a que la ropa de trabajo (resistente a la flama) y Equipo de Protección Personal, sean definidos en base a los peligros existentes en el área de trabajo (Matriz IPERC y/o Análisis de Riesgos); los mismos que antes del inicio operativo deben ser aprobados por el administrador de contrato, cuenten con sus certificaciones correspondientes y entregados al trabajador

Declaro haber revisado la documentación alojada en el enlace siguiente:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/DY4j4e3dpEoykPQ>, y me comprometo su estricto cumplimiento.

.....
Firma y sello del Representante Legal / Gerente General

**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Lugar y Fecha

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Presente. –

Ref.: SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN

Yo identificado con DNI N°, Gerente General / Representante Legal de la empresa, con RUC N°, con domicilio legal en; declaro bajo juramento que: La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Representante Legal del postor/Postor

Razón Social o DNI

APÉNDICE 13: REQUISITOS PARA INGRESO DE VEHÍCULO Y AUTORIZACIÓN DE CONDUCCIÓN

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE UNIDADES VEHICULARES

1. TARJETA DE PROPIEDAD
2. TIPO DE COMBUSTIBLE DEL VEHICULO: A DIESEL
3. INSPECCIÓN TÉCNICA VIGENTE (SEGÚN APLIQUE)
4. SOAT VIGENTE
5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRA DAÑOS A TERCEROS
6. USO DE MATACHISPA EN TUBO DE ESCAPE
7. EXTINTOR TIPO ABC SEGÚN NTP 833.032 / CERTIFICADOS UL/FM

REQUISITOS PARA GESTIONAR LA AUTORIZACIÓN DE CONDUCCIÓN

1. COPIA DE LICENCIA DE CONDUCIR
2. CURSO DE MANEJO DEFENSIVO TEÓRICO PRÁCTICO (NO MAYOR A 5 AÑOS)
3. CURSO DE REFRESCO DE MANEJO DEFENSIVO (TEÓRICO, SÓLO SI EL CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 2 AÑOS)
4. CONSTANCIA MÉDICA QUE SEÑALA APTITUD FÍSICA PARA LA CONDUCCIÓN, EMITIDA POR EL MÉDICO OCUPACIONAL
5. EXAMEN PRÁCTICO POR EL JEFE INMEDIATO (EN EL CASO DE PETROPERÚ)
6. EXAMEN PSICOSENSOMÉTRICO
7. SIN RECORD DE PAPELETAS
8. SIN RECORD DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN REGISTRO DE PETROPERÚ
9. AUTORIZACIÓN DE CONDUCIR FIRMADA POR LA GERENCIA DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE (PETROPERÚ) / AUTORIZACIÓN DE CONDUCIR POR LA JEFATURA (NIVEL 4-A) QUE ADMINISTRA AL CONTRATISTA.

APÉNDICE 14 ESTÁNDARES Y DIRECTIVAS

En este apéndice encontrara los siguientes procedimientos y formatos:

- FORO1 - 228: Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA).
- PROO1-246 Gestión de permisos de Trabajar.
- PROO1-390 Gestión CASS para Contratistas

APÉNDICE 15 Estándares y directivas

APÉNDICE 15: PENALIDADES CASS
CLÁUSULAS Y PENALIDADES CASS PARA CONTRATOS

El listado de penalidades CASS mínimas obligatorias para este servicio se encuentran ubicadas en el Anexo 4, página 28 del procedimiento **PROO1-390 v.2 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS**. Para tal efecto pueden acceder al documento en el enlace siguiente:

Link de consulta: <https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/DY4j4e3dpEoykPQ>

Contraseña: Terceros-CASS-2024.

APÉNDICE 16: ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Sub - Total
1	Planta Aeropuerto Trujillo junio 2025	
2	Planta Aeropuerto Trujillo diciembre 2025	
3	Planta Aeropuerto Trujillo junio 2026	
4	Planta Aeropuerto Trujillo diciembre 2026	
5	Planta Aeropuerto Cusco junio 2025	
6	Planta Aeropuerto Cusco diciembre 2025	
7	Planta Aeropuerto Cusco junio 2026	
8	Planta Aeropuerto Cusco diciembre 2026	

NOTA: Considerar que para la firma del contrato se solicitará la estructura de la Propuesta Económica por semestre de acuerdo con el cuadro.